



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1220

(22 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que el Presidente de la Republica expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*

Que mediante Resolución N° 903 del veintiséis (26) de junio de 2023, fue nombrada la señora LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.547, en el empleo de planta global con carácter provisional denominado Profesional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1220

(22 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la subdirección de las Artes - Gerencias de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el veintisiete (27) de junio de 2023, tal y como consta en acta de posesión N° 19 de 2023.

Que la funcionaria LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.547, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20234600075442 del veintisiete (27) de junio de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que mediante Resolución N° 1061 del dieciocho (18) de julio de 2023, se le reconoció y ordenó el pago de prima técnica a la funcionaria LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.547, en un porcentaje total del veintisiete punto veinte por ciento (27,20%), sobre la asignación básica mensual, a partir del veintisiete (27) de junio de 2023.

Que con radicado N° 20234600086062 de fecha catorce (14) de julio de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano la funcionaria IGLESIAS MELENDEZ manifestó: *“Adjunto certificado laboral de la Corporación Himpar Editores, NIT 900712396-1, que especifica fechas de inicio y finalización de labores, como lo solicitaron después de revisar mis documentos para la asignación de la prima técnica. Igualmente, adjunto certificado e la organización Femenina popular y certificado actualizado de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. No había recibido estos dos últimos documentos en el momento de entregarlos para mi nombramiento el pasado 27 de junio, en el cargo “profesional universitario”, código 219, grado 01.”* Documento que se adjunta y forma parte integral del presente acto.

Que la citada funcionaria, el día veintiuno (21) de julio de 2023, mediante radicado N° 20234600088722 dirigido a Talento Humano, manifiesta que da *“Alcance al radicado 20234600086062 Ajuste de Prima técnica”* y señala: *“A Adjunto certificado laboral de la Corporación Himpar Editores, NIT 900712396-1, que especifica fechas de inicio y finalización de labores para que repose en mi historia laboral y para que sea tenido en cuenta para realizar un incremento a la prima técnica a la cual tengo derecho en el cargo “profesional universitario” código 219 grado 01, ubicado en la Gerencia de Literatura”.* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la historia laboral de la y los adjuntados por la funcionaria LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago del incremento de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo, documento que forma parte integral de la presente resolución y en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a. Título de la Universidad Nacional de Colombia del diecisiete (17) de marzo de 2009, que, para efectos de la prima a reconocer, equivale al once punto cinco por ciento (11,5%), sobre su asignación básica mensual.
- b. Título de Magister en Literatura, otorgado por la Universidad de los Andes del treinta y uno (31) de agosto de 2012, que, según análisis de requisitos para efectos del reconocimiento del incremento de la prima técnica equivale al doce punto cinco por ciento (12,5%), sobre su asignación básica mensual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1220

(22 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

- c. Experiencia Profesional que, de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria y según el análisis adjunto, equivale al dieciséis (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria vinculada en un cargo del nivel profesional y allegar las certificaciones pertinentes, así como, cumplir con los requisitos exigidos, se procede a incrementar la prima técnica en un doce punto ocho por ciento (12,8%), porcentaje correspondiente al ítem de experiencia laboral que fue reconocido por el tres punto dos por ciento (3.2%) mediante la Resolución N° 1061 del dieciocho (18) de julio de 2023, con lo cual el porcentaje total de prima técnica se incrementa de un veintisiete punto veinte por ciento (27.20%) al cuarenta por ciento (40%), sobre su asignación básica mensual, a partir del día veintiuno (21) de julio de 2023, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de incremento de la prima técnica, documento que se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el porcentaje de prima técnica por el ítem de experiencia laboral a la funcionaria LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.547, en un porcentaje doce punto ocho (12,8%), sobre la asignación básica mensual, a partir del día veintiuno (21) de julio de 2023, fecha en la cual solicitó el incremento de la referida prima, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.547, en el empleo de planta global con carácter provisional denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencias de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cuarenta (40%), sobre la asignación básica mensual, a partir del veintiuno (21) de julio de 2023, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1220

(22 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.547.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 - Ago - 2023

Liliana Morales Ortíz
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de la prima técnica, la indicación del porcentaje y los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.”</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>



20234600088722 Fecha: 21/07/2023
10:22

Asunto: Alcance 20234600086062 Ajuste De Prima T
Remitente: Lorena María Iglesias Meléndez
Destino: 410. Área de Talento Humano
Por: JELMY.SALAZAR | Anexos: 0 Folios: 2-

Bogotá, 21 de julio de 2023

Señores:

Talento Humano

ASUNTO: Alcance al radicado 20234600086062 Ajuste de Prima técnica

Estimados señores:

Adjunto certificado laboral de la Corporación Himpár Editores, NIT 900712396-1, que especifica fechas de inicio y finalización de labores, para que repose en mi historia laboral y para que sea tenido en cuenta para realizar un incremento a la prima técnica a la cual tengo derecho en el cargo "profesional universitario", código 219, grado 01, ubicado en la Gerencia de Literatura.

Atentamente,

Lorena María Iglesias Meléndez

C.C. 53064547 de Bogotá

Teléfono: 3042593266

Corporación Himpar editores

Nit.: 900.712.396-1



Bogotá, D. C., junio 21 de 2023

A quien corresponda

Por medio del presente, la **Corporación Himpar Editores certifica** que **Lorena María Iglesias Meléndez**, identificada con CC. 53.064.547 ha sido miembro fundadora, parte de la junta directiva de la corporación, y ha trabajado como editora de Himpar desde el 5 de octubre del año 2013 hasta el 20 de junio de 2023. Entre sus funciones se encuentran: coordinación administrativa y logística y coordinación de equipos editoriales y de diseño. Supervisión, gestión de cronogramas de producción y cuidado editorial de las colecciones de la editorial. También se ha desempeñado en la contratación, control de inventarios, formulación de proyectos, manejo de incentivos estatales y locales y gestión de cronogramas y presupuestos. Ha representado a Himpar en ferias nacionales e internacionales y ha sido encargada de negociar contratos literarios con agentes literarios y autores en las rondas de negocios en la Feria del Libro de Guadalajara.

Cordialmente,

Ana Cecilia Calle Poveda
CC. 1.032.391.124 de Bogotá
Miembro junta directiva
Corporación Himpar Editores

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--	-------------------------------	---	---

SOLICITANTE: LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ
 CEDULA: 53.064.547
 TP:
 FECHA INGRESO: 27/06/2023

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	17/03/09	Profesional en Estudios Literarios	N/A	11,5%
TOTAL			0	11,5%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	31/08/12	Magister en literatura	N/A	12.5%
TOTAL			N/A	12.5%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	16%
Corporación Himpar Editores	21/06/23	1/01/13	21/06/23	Editora Profesional	10	5	20	N/A	16%
UNIVERSIDAD JAVERIANA	20/06/23	16/06/22	30/06/22	Contratista	0	0	14	N/A	
CERLALC	28/02/22	20/07/21	21/11/21	Contratista	0	4	1	N/A	
CERLALC	28/02/22	18/06/21	21/06/21	Contratista	0	0	3	N/A	
CERLALC	28/02/22	6/07/21	13/07/21	Contratista					
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	18/02/22	24/11/20	31/12/20	Contratista	0	1	7	N/A	
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	18/02/22	8/07/21	16/07/21	Contratista	0	0	8	N/A	
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	18/02/22	7/02/22	31/05/22	Contratista	0	3	24	N/A	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	16/07/012	20/08/09	10/02/10	Contratista	0	5	21	N/A	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	16/07/012	11/02/10	11/08/10	Contratista	0	6	0	N/A	
					10	24	98		16,0%
					2	3	8		
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:	12 Años	3 Meses	8 Días						16,0%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: **40,00%**

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Karen Charlot Santisteban Muriel

Profesional Especializado-Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano
Instituto Distrital de la Artes – Idartes



Daniel Ospina Donado

Contratista – Talento Humano
Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
Instituto Distrital de la Artes – Idartes